RESOLUCION N° 556
(24 de Julio de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece que en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena debe existir una Comisión de personal conformada por dos (2) representantes de la Institución y dos (2) de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación de los empleados.(" Que en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades.")

Que en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto 498 de 2020 la conformación de la Comisión de Personal en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Que en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto 498 de 2020 los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto 498 de 2020 los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que en cumplimiento del Artículo 2° del Decreto 1083 de 2015, los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que el período de cumplimiento de la Comisión de Personal Administrativo de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, para el cual fueron elegidos se encuentra vencido y por lo tanto se hace necesario convocar a dichas elecciones.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los funcionarios públicos del Institución Universitaria Mayor de Cartagena, para que mediante votación elijan a los representantes en la Comisión de Personal administrativo y sus suplentes.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, las funciones de la Comisión de Personal Administrativo se encuentran reglamentadas mediante la Resolución N°224 del 23 de febrero de 2023.

ARTICULO TERCERO: Las inscripciones serán los días 08, 09, 10 y 11 de agosto de 2023. al correo de la dirección de talento humano de la Institución (d.talentohumano@umayor.edu.co), inmediatamente se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y se emitirá la lista de candidatos inscritos el 14 de agosto de 2023 la cual será publicada en la página web de la institución.

ARTICULO CUARTO: Según el Decreto 1228 de 2005, los aspirantes deberán acreditar las siguientes calidades:

a) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
b) Ser empleados de carrera administrativa.

ARTICULO QUINTO: La solicitud de inscripción se hará por escrito y deberá contener la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato.
- Documento de identidad

- Manifestación expresa de que reúne todos los requisitos de que trata el Artículo 4º de la presente Resolución y los documentos de la sustentan y
- Firma del candidato

ARTICULO SEXTO: Para efectos de la respectiva elección, la Dirección de Talento Humano de la institución, organizará la mesa de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe el citado empleado. La notificación a los jurados se efectuará mediante oficio el día 14 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEPTIMO: La lista general de votantes será publicada el 14 de agosto de 2023 el cual deberá indicar: nombre completo y documento de identidad.

ARTICULO OCTAVO: La votación se realizará el 16 de agosto de 2023, de manera virtual a través del procedimiento establecido por la institución. Dará inicio a las 9:00 a.m. y se cerrará a las 12:00 m. no podrán participar en la votación empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.

ARTICULO NOVENO: El escrutinio general y declaración de la elección se llevarán a cabo el 16 de agosto de 2023 a las 12:30 m. y se procederá de la siguiente manera:

- Cerrada la votación uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en lista general de sufragantes.
- Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlo, si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos hayan excedido el número de votantes, debiendo ser incinerados sin desdoblarse. De lo anterior deberá dejarse constancia en el acta. Seguidamente se realizará el escrutinio dejando anotación en el acta del número de votos correspondientes a cada candidato, así como el de los votos blancos o nulos. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.
- Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán a la Dirección de Talento Humano, los votos y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada a la Dirección de Talento Humano.

ARTICULO DÉCIMO: Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la Secretaria General. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, la Dirección de Talento Humano publicará los resultados de las votaciones.

ARTICULO UNDÉCIMO: Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.
PARÁGRAFO 1: Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal Administrativo.
PARÁGRAFO 2: Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTICULO DUODÉCIMO: Los representantes de los empleados en la comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los Representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser elegidos para el período siguiente. Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados el suplente asumirá tal calidad hasta el final del período. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la Comisión de personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contraídas

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Proyecto: Virginia Elisa Acevedo Echavez – Directora de Talento Humano